

ANT.: Oficio N° 48638, del 29 de agosto de 2023, del Prosecretario Subrogante de la Cámara de Diputados.

MAT.: Responde solicitud de información relacionada con la utilización de un terreno donado por el fisco, en la licitación de un permiso de operación para casino de juegos para la comuna de Talca.

DE : SRA. VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA
SUPERINTENDENTA DE CASINOS DE JUEGO

A : SR. JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO SUBROGANTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

1. Mediante el Oficio N°48638, citado en el antecedente, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas, el Diputado Sr. Andrés Longton Herrera ha requerido que se oficie a esta Superintendente para que, al tenor de la solicitud que se adjunta, informe a vuestra Corporación respecto a la utilización del terreno que indica, donado por el fisco, en la licitación de un permiso de operación para casino de juego para la comuna de Talca, señalando lo siguiente:

“...con el objetivo de dar cumplimiento al texto fijado por la ley y proteger la continuidad de las actividades relacionados con la donación efectuada a la Asociación Agrícola Central, pido a:

1. La Superintendencia de Casinos de Juego: solicite todos los antecedentes de postulación del inmueble para verificar la correcta utilización de éste con los fines previsto por la ley.”

2. Respecto a su consulta, es preciso señalar que, una vez recibidas las ofertas técnicas y económicas en el proceso de otorgamiento de un permiso de operación de casino de juegos, comienza la etapa de evaluación técnica, llevada a cabo por el Comité Técnico de Evaluación¹ que, para el actual proceso, fue constituido con fecha 30 de mayo de 2023.

El Comité se encuentra integrado, conforme al artículo 36 del Decreto Supremo N°1722, de 2015, que aprueba el Reglamento para la tramitación y otorgamiento de permisos de operación de casinos de juego, del Ministerio de Hacienda, por las siguientes personas:

- a) El/la Superintendente, quien lo presidirá;
 - b) Dos jefes de división;
 - c) Tres profesionales de planta o a contrata, a quienes se le hayan encargado funciones o cuya formación profesional sea atingente a las labores de evaluación que desempeñarán como integrantes de este comité.
 - d) Un funcionario del Ministerio de Hacienda;
 - e) Un funcionario del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y
 - f) Un funcionario del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
3. En la referida etapa de evaluación técnica, el Comité tiene un plazo de 120 días hábiles para emitir su Informe Técnico, de acuerdo lo señala el artículo 38 del referido

¹ El Comité Técnico de Evaluación de la SCJ fue constituido mediante la Resolución Exenta N°392, de fecha 30 de mayo de 2023, de esta Superintendencia.

Decreto Supremo N°1722. Una vez terminado dicho plazo, la Superintendente, acompañando el expediente que se ha constituido al efecto, formulará una proposición de evaluación sobre cada una de las respectivas ofertas técnicas recibidas, fundada en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios y en la evaluación de cada uno de los criterios y factores a considerar.

4. La proposición de evaluación se someterá a conocimiento y decisión del Consejo Resolutivo de la Superintendencia, el que ratificará el puntaje, solicitará la revisión del mismo o pondrá término a la evaluación en los casos en que la Superintendente no haya dado curso a la misma por haberse verificado alguna de las causales previstas en el artículo 25 del Decreto Supremo N°1722, en el plazo de 40 días hábiles contado desde la recepción de los expedientes.
5. Es preciso indicar que en la etapa de evaluación técnica se evalúa tanto el cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios, como la viabilidad logística del proyecto, es decir, la factibilidad técnica de llevarlo a cabo. Para estos efectos, el Comité, al efectuar la evaluación de cada oferta técnica, deberá tener a la vista todos los informes que la Superintendencia ha debido recabar, como asimismo todos aquellos informes o estudios adicionales que aquella hubiere encomendado sobre los diversos componentes del proyecto postulado en relación con los factores a evaluar y ponderar.

En este contexto, en particular sobre la consulta del H. Diputado, esta Superintendencia confirma que los antecedentes están siendo evaluados por el Comité Técnico desde la fecha en que este fue constituido, según se señala en numeral 2 anterior.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Distribución:

- Sr. Juan Pablo Galleguillos Jara, Prosecretario (S) de la Cámara de Diputados.
- Sr. Andrés Longton Herrera, Diputado Región de Valparaíso.
- Sr. Luis Cordero Vega, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- División de Autorizaciones.
- Unidad de Gestión Estratégica y de Clientes.
- Archivo/ Oficina de Partes.

